

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.055

Miércoles 22 de Enero de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2597783

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO ASESOR MINISTERIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

Núm. 36.- Santiago, 2 de septiembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32, N° 6 y 35, del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 9° de la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; en los decretos supremos N°s. 2 y 14, de 2020, N° 20, de 2022 y N° 14, de 2023, todos del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de razón.

Considerando:

1. Que, el artículo 9° de la ley N° 21.105 que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, consagró la creación de un Consejo Asesor Ministerial, cuya misión es asesorar y apoyar al Ministro o Ministra en el análisis y revisión periódica de las políticas públicas del sector. Dentro de sus labores, además, debe asesorarlo en la conformación de los comités técnicos o de expertos, permanentes o temporales, los que apoyarán y asesorarán al Director o Directora de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo en la elaboración de bases y en la adjudicación de concursos o convocatorias que éste ejecute.

2. Que, en seguida, el inciso segundo del artículo 9° de la ley N° 21.105 establece que el Consejo estará integrado por ocho personas calificadas, ajenas a la Administración Central del Estado, las que deberán contar con reconocidos méritos en el área de academia, ciencia, tecnología y de la innovación de base científico-tecnológica, los que serán designados por el Presidente o Presidenta de la República.

3. Que, por su parte, y siguiendo lo dispuesto en la normativa referida y mediante decreto supremo N° 2, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación se creó el Consejo Asesor Ministerial y se establecieron sus normas de funcionamiento.

4. Que, asimismo, mediante decreto supremo N° 14, de 2020, modificado por decreto supremo N° 20, de 2022 y el decreto supremo N° 14, de 2023, todos de este origen, se designaron los integrantes del referido Consejo Asesor.

5. Que, de conformidad con el artículo 9° antes citado, los miembros del Consejo Asesor durarán cuatro años en sus cargos, se renovarán por mitades cada dos años y no podrán ser designados para un nuevo periodo consecutivo.

6. Que, entre los integrantes del referido Consejo, y de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, cuatro consejeros fueron designados a contar del 1 de agosto de 2020 y por un plazo de cuatro años, por tanto, corresponde efectuar un nuevo nombramiento.

7. Que, en virtud de lo mandatado por el artículo 9° de la ley N° 21.105 y lo dispuesto por el decreto supremo N° 2, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, corresponde dictar el presente decreto para proceder a designar a los nuevos integrantes del Consejo Asesor Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Decreto:

I. Designase a contar del 1 de octubre de 2024 y por un plazo de cuatro años a los siguientes integrantes del Consejo Asesor Ministerial creado por decreto supremo N° 2, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación:

CVE 2597783

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



- María Andrea Rodríguez Tastets
- Kathya Roxana Araujo Kakiuchi
- Bernardo Tomás Arriaza Torres
- Jaime Ricardo San Martín Aristegui

II. Por razones impostergables de buen servicio, las personas antes individualizadas, deberán asumir sus funciones en la fecha previamente señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Aisén Etcheverry E. Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento, decreto N°36 de 2 de septiembre de 2024.- Atentamente, Cristian Cuevas Vega, Subsecretario de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

